JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01266
Decisión: Corrige auto que libró mandamiento de pago

Teniendo en cuenta que en auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso de referencia, fechado el 15 de diciembre del 2022, se incurrió en un error de digitación con relación a ciertas sumas de dinero por las cuales se libró mandamiento de pago, de conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve,

PRIMERO: Corregir unos apartes del numeral primero casilla Nº 4 del auto del 15 de diciembre de 2022, el cual quedara de la siguiente manera:

4	1 de Abril de 2022 al 30 de Abril de 2022	$275.483	$111.945	$129.909	1/05/202

SEGUNDO: Los demás del auto en mención quedan como fueron proferidos.

TERCERO: Notificar el presente auto conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, en la fecha 27 de enero de 2023,

se notifica el auto precedente por ESTADOS

N°, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

JV

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7217d69c5aa3cc9a355008c3b623cdcbce12995bfb435a1ac940576b54046565**

Documento generado en 26/01/2023 11:54:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica